



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINDÍ

CARLOS SIMÓN BARCIA MOLINA

ALCALDE  
RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2020-003

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el primer inciso que "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";

**Que**, el COOTAD en el Art. 9.- Facultad ejecutiva.- La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y h) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los GADs Municipales, deben garantizar la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales; así como, la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral a sus habitantes;

**Que**, el 31 de diciembre de 2019 reportó la OMS acerca del actual brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19) que fue notificado por primera vez en Wuhan (China);

**Que**, el 29 de febrero en Guayaquil la ministra de Salud Pública, Catalina Andramuño, informó sobre el primer caso de coronavirus reportado en Ecuador. "Se trata de un caso importado", sostuvo la secretaria de Estado y explicó que la paciente es una adulta mayor ecuatoriana que llegó desde España, el pasado 14 de febrero. Al momento de su arribo no presentó ningún síntoma; sin embargo, días después, sintió fiebre y malestar general por lo que







sus familiares la llevaron a una casa de salud. Ante este cuadro, el 27 de febrero, se le practicaron las pruebas, dando positivo para el nuevo COVID-19;

**Que**, con fecha 11 de marzo de 2020, el director de la Organización Mundial de la Salud señaló que en las últimas dos semanas el número de casos de coronavirus ha aumentado trece veces, ya hay más de 118.000 casos en 114 países y 4.291 personas han perdido la vida, por lo que ha caracterizado oficialmente al coronavirus COVID-19 como una pandemia;

**Que**, con fecha 11 de marzo de 2020, el presidente del Ecuador, Lenin Moreno, mediante cadena nacional declaró en 'emergencia sanitaria' al país, disponiendo medidas para proteger la salud y prevenir la propagación de la pandemia; dentro de las medidas expuestas por el presidente Moreno señala que los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar medidas de prevención en el transporte público;

**Que**, es necesario que en el cantón Quinindé se tomen nuevas medidas a fin de proteger a la ciudadanía del cantón de la posible presencia de la enfermedad en el territorio cantonal;

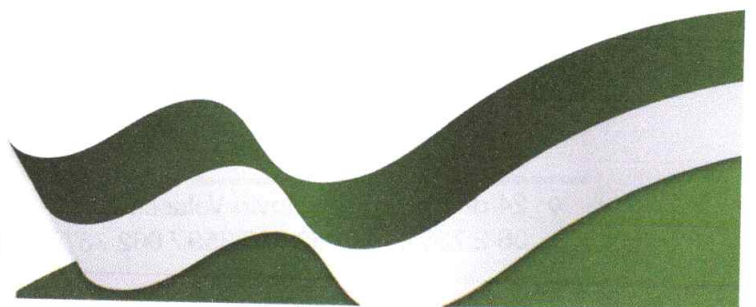
En virtud de lo expuesto en uso de las facultades previstas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer que en todas las direcciones y jefaturas del GAD municipal se mantengan recipientes con gel antibacteriales o alcohol líquido a fin de que sea usado constantemente por los servidores municipales y los usuarios que acuden a las oficinas de la institución. La aplicación de esta medida iniciará desde la puerta de acceso al edificio municipal

**SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección Administrativa coordina con las Dirección de Gestión Ambiental y la Comisaria municipal de manera inmediata realicen la fumigación y desinfección de edificio municipal, patronato, mercados, camal y demás edificios municipales;

**TERCERO.-** Mantener las difusiones en los medios con que cuenta el GAD municipal sobre medidas de prevención tales como: en caso de presentar síntomas, comunicarse con el número 171, lavarse las manos constantemente con agua y jabón; hidratarse cada tres horas, no saludar ni de mano ni de beso, evitar los falsos rumores en redes sociales y únicamente atender los comunicados oficiales del Ministerio de Salud Pública.





**CUARTO.-** A través de la Secretaría del Concejo municipal, notifíquese con el contenido de la presente a las Direcciones y Jefaturas del GAD Municipal; y, publíquese en la pagina de dominio web institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Quinindé DM, el día 12 del mes de marzo del año 2020.

Agr. Carlos Barcia Molina  
**ALCALDE DEL CANTÓN QUININDÉ**

Lo certifico. -

Ab. Ángel I. Mendoza Antón  
**SECRETARIO DEL CONCEJO.**

